

JUNTA DE GOBIERNO

DIA 11 DE JUNIO DE 2.019

ASISTENTES

Presidente

D. Luis Alfonso Rey de las Heras

Diputados presentes

D^a. Esther Pérez Pérez

D. Jesús Cedazo Mínguez

D. Pedro Casas Soler

D^a. María Pilar Delgado Díez

D. Amancio Martínez Marín

D^a. Asunción Medrano Marina

Interventora

D^a. Miryam Pérez Peraita

Secretario

D. Gonzalo Gómez Sáiz

En el Salón de Comisiones del Palacio Provincial de la Ciudad de Soria, a once de junio de dos mil diecinueve. Siendo las nueve horas se reunieron los Diputados relacionados bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Luis Alfonso Rey de las Heras al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.

Asistió para dar fe del acto el Secretario General D. Gonzalo Gómez Sáiz.

Excusa su asistencia el diputado Sr. Navas Antón.

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del Día, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Diputados se aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de 4 de Junio de 2.019.

2.- CRITERIO DE REPARTO COSTES GESTIÓN DE LIXIVIADOS ENTRE ENTIDADES INTEGRANTES CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y RECICLADO DE R.S.U. EN LA PROVINCIA.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Consorcio Diputación Provincial - Ayuntamiento de Soria para la gestión el servicio de tratamiento y reciclado de R.S.U. en la provincia, acuerdo de fecha 20/05/2019, por el que se establece que “el reparto del coste de los lixiviados a facturar por CESPAS a la Diputación Provincial y al Ayuntamiento de Soria se efectuará en función del número de toneladas de residuo depositadas por una y otra en el Centro de Tratamiento de Residuos de Golmayo, determinado mediante medición por CESPAS G.R.”

Se da igualmente cuenta del informe del Técnico de Medio Ambiente, de 04/06/2019, por el que se expone el origen de la situación actual y se cuantifica el coste que puede suponer para esta Diputación el tratamiento de lixiviados así como la necesidad de aprobar la oportuna modificación presupuestaria para hacer frente a este coste.

La Junta de Gobierno se da por enterada.

3.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN FURGONETA FURGÓN DE NUEVE PLAZAS Y ZONA PARA CARGA.

Visto el expediente tramitado para contratar la adquisición de una furgoneta furgón de nueve plazas y zona para carga, solicitado por el Departamento de Vías y Obras, redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno, en virtud del Decreto 2472/15, de 7 de Julio (BOP 20/07/2015), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el mismo y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto, con un presupuesto base de licitación de 24.793,39 € que con un IVA de 5.206,61 € supone un total de 30.000,00 €; el valor estimado del contrato asciende a 24.793,39 €.

Segundo.- Utilizar el procedimiento abierto simplificado sumario al amparo de lo dispuesto en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

4.- CLASIFICACIÓN OFERTAS OBRAS PLAN DIPUTACIÓN

2.019:

*** Pavimentación calle Bajera en Fuentecantos.**

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra “Pavimentación calle Bajera en Fuentecantos” (Obra núm. 110 Plan Diputación/2019).

Abiertas las ofertas económicas en sesión de la Mesa de Contratación del día 31 de Mayo de 2.019, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L.	23.213,00 €
EXCAVACIONES R. ESTEBAN, S.L.	23.534,50 €
MIGUEL DE MIGUEL, LUIS DE	24.268,16 €
PROMOCIONES BARAÑAÍN, S.A.	25.143,80 €
CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS NUMANTINAS, S.L.	26.160,00 €

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno, en virtud del Decreto 2472/15, de 7 de Julio (BOP 20/07/2015), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “Pavimentación calle Bajera en Fuentecantos”:

1. EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L.
2. EXCAVACIONES R. ESTEBAN, S.L.
3. MIGUEL DE MIGUEL, LUIS DE
4. PROMOCIONES BARAÑAÍN, S.A.
5. CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS NUMANTINAS, S.L.

Segundo.- Requerir a EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.

En el caso de no estar inscrito, presentará la documentación requerida en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en sus letras a), b), g) y h) en el plazo de siete días hábiles.

Tercero.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L., con C.I.F. ****3697*, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

*** Pavimentación C/Horno, Placeta y Plaza Emigrante en Fuentestrún.**

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra “Pavimentación C/Horno, Placeta y Plaza Emigrante en Fuentestrún” (Obra núm. 116 Plan Diputación/2019).

Abiertas las ofertas económicas en sesión de la Mesa de Contratación del día 31 de Mayo de 2.019, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L.	23.843,00 €
CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS NUMANTINAS, S.L.	24.895,00 €
EXCAVACIONES R. ESTEBAN, S.L.	24.903,01 €

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno, en virtud del Decreto 2472/15, de 7 de Julio (BOP 20/07/2015), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “Pavimentación C/Horno, Placeta y Plaza Emigrante en Fuentestrún”:

1. EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L.
2. CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS NUMANTINAS, S.L.
3. EXCAVACIONES R. ESTEBAN, S.L.

Segundo.- Requerir a EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L., al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.

En el caso de no estar inscrito, presentará la documentación requerida en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en sus letras a), b), g) y h) en el plazo de siete días hábiles.

Tercero.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L., con C.I.F. ****3697*, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

*** Sustitución redes con pavimentación C/Barrio San Sebastián y C/Iglesia en Velilla de la Sierra.**

Tramitado expediente relativo al contrato de la obra “Sustitución redes con pavimentación C/Barrio San Sebastián y C/Iglesia en Velilla de la Sierra” (Obra núm. 238 Plan Diputación/2019).

Abiertas las ofertas económicas en sesión de la Mesa de Contratación del día 31 de Mayo de 2.019, con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA
EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L.	16.843,00 €
EXCAVACIONES R. ESTEBAN, S.L.	17.121,50 €
MIGUEL DE MIGUEL, LUIS DE	18.680,00 €
GONZALO SANZ, MOISÉS	19.300,00 €
CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS NUMANTINAS, S.L.	19.895,00 €

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno, en virtud del Decreto 2472/15, de 7 de Julio (BOP 20/07/2015), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación consistente en la obra “Sustitución redes con pavimentación C/Barrio San Sebastián y C/Iglesia en Velilla de la Sierra”:

1. EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L.
2. EXCAVACIONES R. ESTEBAN, S.L.
3. MIGUEL DE MIGUEL, LUIS DE
4. GONZALO SANZ, MOISÉS
5. CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS NUMANTINAS, S.L.

Segundo.- Requerir a EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L., al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o registro equivalente.

En el caso de no estar inscrito, presentará la documentación requerida en el apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares en sus letras a), b), g) y h) en el plazo de siete días hábiles.

Tercero.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS, S.L., con C.I.F. ****3697*, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

5.- SUBVENCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE POBLACIÓN JUVENIL EN EL ÁMBITO RURAL DE SORIA.

La Junta de Gobierno, en sesión de 4 de Diciembre de 2.018, aprobó las

Bases de la Convocatoria de subvenciones para el establecimiento y consolidación de población juvenil en el ámbito rural (Publicándose en el BOP núm. 6 de 16 de Enero de 2.019).

Se da cuenta de las solicitudes presentadas a las diferentes líneas de la citada convocatoria que han sido informadas por el correspondiente Departamento.

La Junta de Gobierno, según dictamen de la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud en sesión ordinaria celebrada el 4 de Junio de 2.019, por unanimidad, ACORDÓ:

* **LÍNEA A:** Subvenciones para financiar honorarios técnicos de redacción proyectos técnicos para la construcción o rehabilitación de viviendas unifamiliares en el ámbito rural.

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones, con cargo a la partida presupuestaria 15220 7800918, por un importe total de 7.299,40 €:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	SUBVENCION
DE JUAN	OTEO	JORGE	1.379,40 €
PASCUAL	AGUILERA	OLGA	1.920,00 €
BONILLA	GÓMEZ	ÁLVARO	2.000,00 €
NIETO	REVUELTO	JORGE	2.000,00 €

Segundo.- Denegar la solicitud de Gregorio Encabo Contreras (NIF 72890106 R), por superar cinco veces el IPREM (Base 2-A.c de la convocatoria).

* **LÍNEA B:** Subvenciones para financiar cantidades relativas a los seis primeros meses de intereses devengados en el último trimestre de 2018 y los tres primeros trimestres de 2019 de los préstamos hipotecarios concertados para la adquisición o autopromoción de viviendas.

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones, con cargo a la partida presupuestaria 15220 4801518, por un importe total de 9.809,37 €:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	SUBVENCION
MARTINEZ	BALLANO	ANA ISABEL	557,66 €
LAFUENTE	AMO	IVAN	685,34 €
MIRANDA	RICO	ADOLFO	605,99 €
GIAQUINTA	ARANDA	ANDREA	1.000,00 €
GARCÍA	MARDONES	DAVID	526,40 €
PASCUAL	LILLO	VICTOR MANUEL	1.370,55 €
ACOSTA	BUENAÑO	IRVING FERNANDO	437,44 €
PASCUAL	GARCÍA	ADRIÁN	520,00 €
DE DIEGO	GRACIA	MIGUEL	734,32 €

MORENO	UTRILLA	GUILLERMO	383,01 €
PASTOR	SORIA	LETICIA	613,06 €
SANZ	LACARRA	AGUSTÍN	1.016,34 €
ARRANZ	UTRILLA	FRANCISCO	331,92 €
LAPEÑA	GARCÍA	ALBERTO	747,34 €
ROMERO	MARCO	BLANCA	280,00 €

Segundo.- Denegar las siguientes solicitudes por los motivos que se indican:

- Superar cinco veces el IPREM (Base 2-B.e de la convocatoria):
 - Gregorio Encabo Contreras
- Haber adquirido la vivienda con anterioridad a 2018. (Base 2-B.c de la convocatoria):
 - Naydenof Kaloyann Iliev
 - Guillermo Abad Pérez
 - Najlae Sbay
 - Denisa Adelina Cozma
 - María Magdalena Mihai

* LÍNEA C: Subvenciones para el pago de alquiler de la vivienda durante seis meses consecutivos desde Septiembre de 2.018 y Septiembre de 2.019:

En cumplimiento de la Base Quinta de la Convocatoria, el crédito sobrante de la línea B se destina a suplementar la línea C.

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones, con cargo a la partida presupuestaria 15220 4801518, por un importe total de 66.118,95 €:

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	SUBVENCION
TATARU		MIHAELA	1.500,00 €
GUTIERREZ-SOLANA REYMUNDO	REYMUNDO	JUAN PASCUAL	1.500,00 €
ALONSO	GARCÍA	MARTA	1.440,00 €
PIÑAN	FERNANDEZ	BLANCA	1.500,00 €
FLORENTINA	PUSCAS	ADINA	1.200,00 €
MUÑOZ	PASCUAL	EVA	1.500,00 €
DE LAS HERAS	RUPEREZ	ALVARO	1.500,00 €
DE PEDRO	BARRIO	CARLOS	960,00 €
FLORINA	GROSU	PETRUTA	1.440,00 €
MARINOVA	TODOROBA	HRISTRINA	1.500,00 €
ARRANZ	BERNAL	ISABEL	1.440,00 €
RAHOUI		MOHAMED	1.296,00 €
MILADENOVA	MARINOVA	SEVDALINA	1.440,00 €
GEORGIEVA	STANEVA	BETI	1.440,00 €

PEREA	TARRERO	LAURA	598,61 €
SALHI		ABDERRAZAK	1.440,00 €
BAHJAQUI		MOHAMED	960,00 €
HERAS	MARTÍNEZ	CARLA	1.500,00 €
HERNANDO	GARCÍA	ALEJANDRA	1.440,00 €
MALES	ALVAREZ	EDISON PATRICIO	1.500,00 €
VASILEVA	IVANOVA	PAOLINA	1.392,00 €
CONSTANTIN	MORARU	IOAN	1.500,00 €
GEORGIEVA	TODOROV	TIHOMIR	720,00 €
LOPEZ	CAMARERO	RUBEN	1.080,00 €
CHECA	ANDRADE	CHRISTIAN ANDRES	1.500,00 €
GONZALEZ	HERREROS	REBECA	1.500,00 €
DIAZ	SAEZ	RODRIGO	1.440,00 €
STANEV	TODOROV	STELIYAN	1.500,00 €
MIRCHEVA	BOZHILOVA	YORDANKA	1.440,00 €
OUHMAMI		HASNA	1.104,00 €
LAZAR		ALEXANDRU	1.500,00 €
GANCEDO	RODRIGUEZ	OLGA	1.320,00 €
FKIH		LOUBNA	720,00 €
ENNACIRI		MOHAMED	1.080,00 €
ESSAGHRAQUI		AZIZI	960,00 €
LATORRE	GÓMEZ	EVA	1.440,00 €
LATORRE	GÓMEZ	RAQUEL	432,34 €
HERRERA	GRAU	VERONICA	1.500,00 €
MENOUEUR		MEHDI	960,00 €
RAMOS	MORA	JORGE	1.440,00 €
GEORGIEVA	PETROV	EMIL	1.440,00 €
CARRO	GOMEZ	GABRIEL	1.200,00 €
PARDO	OLIVA	ADRIÁN	1.344,00 €
DEL RÍO	JIMENEZ	ZARA	1.500,00 €
HERRERO	CABRERIZO	NURIA	1.500,00 €
GARCÍA	GARCÍA	VERONICA	1.500,00 €
EL BAIDI		ABDENNABI	672,00 €
HERRERO	MILLAN	NURIA	1.500,00 €
TALHY		ATIKA	720,00 €
DIAZ	ESCUDERO	HILDA ELENA	1.200,00 €
MUELA	ALONSO	IVAN	1.056,00 €
DUCHI	PIEDRA	BYRON EDUARDO	864,00 €

Segundo.- Denegar las siguientes solicitudes por los motivos que se indican:

- Presentar la solicitud fuera del plazo establecido en la convocatoria:
 - Aissa Zouhri
- No presentar la documentación requerida en el plazo establecido. (Base

6 de la línea C):

- Raquel Marqués Ribeiro. Puntos a y b
- José Antonio Cotela Martínez. Punto d
- Rosa Vázquez Pérez. Punto d
- Cristian Camilo Clavijo Triana. Punto b
- Eduardo Jarabo Baún. Punto d
- M^a Remedios Campos Torrecilla. Punto d

• El contrato no tiene la duración requerida (Base 3 de la línea C) y no presentar la documentación complementaria requerida en el plazo señalado (Base 6 de la línea C, punto b):

- Andranik Zeybakian
- Angie Carolina Cerdeño Salazar

• El contrato no tiene la duración requerida (Base 3 de la línea C) y no presentar la documentación complementaria requerida en el plazo señalado (Base 6 de la línea C, punto b y f):

- María del Puy Martínez Hielgo

• Los ingresos superan el límite establecido en las bases (Base 2 de la línea C, punto e):

- Remedios Silva Heredia
- Mirentxu Sánchez Reoyo
- Tomás Campos del Río
- Mailin Yuleimy Almanzar Reyes
- Nevyana Gancheva Stoyanova
- Hafida Zafidi
- Gabriel Estéfano García Cevallos
- Vahe Zeynalyan
- Jorge Benito Martínez
- Alba García Orozco

• El solicitante es mayor de 36 años (Base 2 de la línea C, punto a):

- Abderrahim Errahali
- Hamid Touhami
- María Ivonete Andrade de Menezes
- Khalid Lakhali Etaul

• No ser titular del contrato de arrendamiento (Base 2 de la línea C, punto c):

- Dounia Raji
- Jalila El Houhabi

- El contrato tiene una duración inferior a un año (Base 3 de la línea C):
 - Stanka Ivanova Georgieva
 - Nabil Hobaizi

6.- CONCESIÓN SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA APERTURA OFICINAS DE TURISMO MUNICIPALES.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por Ayuntamientos de la provincia al amparo de la Convocatoria de subvenciones para la apertura de Oficinas de Turismo municipales, ejercicio 2.019, (B.O.P. núm. 29 de 11 de Marzo de 2.019).

Visto el informe emitido por el Técnico del Departamento de Turismo.

La Junta de Gobierno, según dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo en sesión ordinaria celebrada el 6 de Junio de 2.019, por unanimidad, ACORDÓ:

Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan las siguientes subvenciones:

MUNICIPIO	IMPORTE
ALMAZÁN	9.000,00 €
ÁGREDA	9.000,00 €
BERLANGA DE DUERO	9.000,00 €
GARRAY	5.778,00 €
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	9.000,00 €
SAN PEDRO MANRIQUE	4.860,00 €
DURUELO DE LA SIERRA	4.950,00 €
SAN LEONARDO DE YAGUE	4.158,32 €
ALMARZA	8.100,00 €
VINUESA	5.062,74 €
TOTAL	68.909,06 €

7.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LAS ÁNIMAS.

Se da cuenta del Convenio de colaboración a suscribir con la Asociación Cultural Amigos de las Ánimas de Soria para realización de actividades culturales,

divulgativas, didácticas, relacionadas con las tradiciones de las Ánimas, Todos los Santos y Noche de Difuntos, así como la creación de un producto turístico.

La Junta de Gobierno, según dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo en sesión ordinaria celebrada el 6 de Junio de 2.019, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Prestar su aprobación al Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

“EXPONEN

PRIMERO: Que la Diputación Provincial de Soria tiene entre su fines la difusión y promoción del turismo de la provincia, entre las que se enmarca el patrimonio histórico soriano, así como en la colaboración con las instituciones y colectivos con los que se compartan objetivos.

SEGUNDO: Que la A.C.C. Amigos de las Ánimas de Soria, viene realizando actividades destinadas a la difusión del patrimonio del folclore y manifestaciones tradicionales de los pueblos de la provincia, mediante la recreación de diferentes aspectos festivos - rituales de la leyenda de las ánimas y rituales funerarios en la provincia.

TERCERO: Que es voluntad de ambas instituciones establecer una línea de colaboración en la recopilación de todas las tradiciones relacionadas con las Ánimas y Noche de Difuntos o Todos los Santos, que se celebran en la provincia.

CUARTO: Que ambas instituciones consideran que la celebración de las “Ánimas, Noche de Difuntos o todos los Santos”, mediante la realización de espectáculos didácticos, recreaciones históricas, y otra serie de actividades, exposiciones y eventos, de carácter cultural, divulgativo y didáctico que viene desarrollando la A.C.C. Amigos de las Ánimas de Soria, pueden contribuir a la creación de un producto turístico singular e innovador.

En consecuencia la Diputación Provincial de Soria y A.C.C. Amigos de las Ánimas de Soria, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.-Objeto

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre las partes firmantes para llevar a cabo las actividades culturales, divulgativas y didácticas, relacionadas con las tradiciones de las Ánimas, Todos los Santos y Noche de los Difuntos, con el fin de proyectarlas más allá de la provincia de Soria, así como, la creación de un producto turístico, fijando las condiciones y compromisos aplicables a la subvención directa que la Diputación Provincial de Soria concede a la A.C.C. Amigos de las Ánimas de Soria, conforme previene el artículo 28.1 dc la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Diputación Provincial

La Diputación Provincial se compromete a aportar a la Asociación, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, una cuantía global máxima de 10.000,00€ (DIEZ MIL EUROS), con cargo a la consignación presupuestaria 43910-48976 en la que se contempla la presente subvención, con carácter nominativo.

TERCERA.- Obligaciones de la A.C.C. Amigos de las Ánimas

La A.C.C. Amigos de las Ánimas de Soria realizará las siguientes actividades:

1. Difusión y elaboración de contenidos con medios de comunicación de ámbito provincial, regional, nacional e internacional.

2. Elaboración de un diseño promocional que identifique el Festival de las Ánimas a nivel nacional y se distinga de cualquier otra iniciativa relacionada con el día de Todos los Santos.

3. Elaboración de un proyecto provincial que englobe aquellas actividades turísticas relacionadas con el Día de Todos los Santos, las Ánimas o el Día de Difuntos.

4. Coordinación y difusión de las distintas actividades provinciales relacionadas con el Día de Todos los Santos, las Ánimas o el Día de Difuntos anterior.

5. Elaboración y publicación de contenidos por medios digitales a través de la página web del Festival de las Ánimas, así como de las plataformas sociales Facebook, Twitter e Instagram.

6. Asistencia fotográfica de las distintas actividades.

7. Redacción de contenidos y spot promocional.

8. Asesoramiento a ayuntamientos de la provincia de Soria que realicen actividades relacionadas con la festividad de Todos los Santos y aquellas que tengan algún vestigio o relación con el poeta Gustavo Adolfo Bécquer, y se quieran sumar al “Festival de las Ánimas”.

9. Elaboración de una memoria de los resultados obtenidos.

En la publicidad generada por las actividades realizadas por la Asociación Amigos de las Ánimas de Soria figurará, de forma destacada, el patrocinio de Diputación Provincial, mediante la inclusión del logotipo de la Diputación Provincial de Soria y su marca turística “Soria, ni te la imaginas”.

CUARTA.- Vigencia

El presente convenio tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.

QUINTA.- Pago

La Diputación Provincial hará efectivo el correspondiente pago del siguiente modo:

- *El primer 50% correspondiente al ejercicio 2019 se abonará como anticipo a la firma del Convenio.*
- *El 50% restante, una vez que se justifique adecuadamente el efectivo cumplimiento del convenio.*

SEXTA.- Justificación

Para la correcta justificación del Convenio será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- *Memoria de las actividades realizadas, con expresa referencia de las que se contemplan en el presente convenio.*
- *Justificación económica de los gastos realizados mediante facturas originales o copias compulsadas y demás documentos de valor probatorio equivalente y sus respectivos justificantes bancarios de pago.*
- *Certificación de ingresos recibidos con indicación de procedencia y cuantía.*
- *Certificación de gastos totales en que se ha incurrido que deberá alcanzar, como mínimo, el doble del importe de la cantidad subvencionada, ya que la ayuda económica consistirá en una subvención máxima del 50 % del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.*
- *Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

La justificación de la subvención deberá de realizarse con anterioridad al día 29 de noviembre de 2019.

SÉPTIMA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- *Gastos de logística de materiales y transporte de las personas necesarias para el desarrollo de las actividades recogidas en las cláusulas objeto del convenio*
- *Adquisición de materiales y suministros necesarios para el correcto desarrollo de las actividades recogidas en el presente convenio, siempre que tengan la consideración de gasto corriente.*
- *Gastos de promoción y publicidad para la difusión del festival y actividades complementarias.*
- *Edición de folletos, programas y cartelería. En ellos deberá figurar el logotipo de la Diputación Provincial de Soria y su marca turística “Soria, ni te la imaginas”.*
- *Gastos producidos por la creación y/o actualización de páginas web, redes sociales y app.*
- *Los gastos corresponderán al ejercicio 2019 (desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre).*

No serán gastos subvencionables: Los gastos financieros, leasing y gastos de personal (nóminas) de los miembros de la asociación.

OCTAVA.- Incumplimiento

El incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a las que está sujeta la subvención, así como la concurrencia de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en otras normas básicas y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, dará lugar, según los casos, a que no proceda el abono de la subvención o se reduzca en la parte correspondiente, o se proceda al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente.

La concurrencia de alguna de las circunstancias que se relacionan a continuación, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en su cuantía total o reintegro de la cuantía percibida:

- a) La ausencia de la documentación justificativa.*
- b) La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido.*
- c) La ejecución de las acciones subvencionadas fuera del plazo establecido para ello.*
- d) No reunir los requisitos exigidos para obtener la subvención.*
- e) La no realización las actuaciones subvencionadas.*

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza, lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria.

El procedimiento de reintegro se regirá por las disposiciones contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades previstas en el art. 42 de la Ley General de Subvenciones.

NOVENA.- Resolución del convenio.-

Éste se resolverá por las siguientes causas:

- Por el mutuo acuerdo entre las partes.*
- Por la terminación de su período de vigencia.*
- Cuando se produzcan cambios en la normativa legal que obliguen a su resolución.*

DÉCIMA.- Legislación aplicable.-

En su caso, las partes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la jurisdicción contencioso administrativa.

UNDÉCIMA.- Compatibilidad.-

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones, entes públicos o privados nacionales. El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayuda, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

No serán objeto de subvención, ni tenidas en cuenta a la hora de cuantificar los gastos derivados de la organización de la actividad, aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas total o parcialmente, mediante cualquier otro concepto presupuestario de esta Diputación Provincial.

DÉCIMO SEGUNDA.- Aceptación.-

La concesión de la subvención se le notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo de 30 días desde su notificación. Transcurrido dicho plazo sin que se haya aceptado se entenderá que renuncia a ella.”

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma del mismo.

8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL TIERRAQUEMADA.

Dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir con la Asociación Cultural Tierraquemada de Garray con la finalidad de realizar actividades culturales, divulgativas y didácticas de la cultura celtibérica.

La Junta de Gobierno, según dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo en sesión ordinaria celebrada el 6 de Junio de 2.019, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Prestar su aprobación al Convenio de referencia, del tenor literal siguiente:

“*EXPONEN*

PRIMERO: Que la Diputación Provincial de Soria tiene entre sus fines culturales la difusión del patrimonio histórico soriano, así como en la colaboración con las instituciones y colectivos con los que se compartan objetivos.

SEGUNDO: Que la A.C.C. Tierraquemada viene realizando actividades destinadas a la difusión del patrimonio cultural Numantino y Celtibérico, mediante la recreación de diferentes aspectos históricos y cotidianos de la sociedad.

TERCERO: Que es voluntad de ambas instituciones establecer una línea de

colaboración en el acercamiento a la sociedad de la Cultura Celtibérica, en general y de la Numantina en particular, como uno de los fundamentos históricos de la provincia de Soria.

CUARTO: Que ambas instituciones consideran que el yacimiento de Numancia su historia y leyenda , debe aprovecharse para fortalecer la posición del yacimiento como referente turístico de primer orden, a lo que puede contribuirse en la labor de difusión de la cultura celtibérica mediante la realización de espectáculos didácticos, recreaciones históricas y otra serie de actividades, exposiciones y eventos, de carácter cultural, divulgativo y didáctico que viene desarrollando la A.C.C. Tierraquemada.

En consecuencia la Diputación Provincial de Soria y A.C.C. Tierraquemada acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este convenio es regular la colaboración entre las partes firmantes para llevar a cabo las actividades culturales, divulgativas y didácticas, así como, con la máxima fidelidad y rigor, las representaciones populares de aspectos históricos y cotidianos de la Cultura Celtibérica, con el fin de proyectarlas más allá de la provincia de Soria, fijando las condiciones y compromisos aplicables a la subvención directa que la Diputación Provincial de Soria concede a la A.C.C. Tierraquemada, conforme previene el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

SEGUNDA.- La Diputación Provincial se compromete a aportar a la Asociación, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, una cuantía global máxima de 20.000.- € (VEINTE MIL EUROS), con cargo a la consignación presupuestaria 43910 48953 en la que se contempla la presente subvención, con carácter nominativo.

TERCERA.- La A.C.C. Tierraquemada realizará anualmente al menos, un episodio de las Guerras Numantinas, en la localidad de Garray, y otras tres actividades de promoción y representación en la provincia de Soria o fuera de la misma, a encajar dentro del programa y calendario de actividades aprobado por su Asamblea, de acuerdo con la Diputación Provincial

La Asociación Tierraquemada podrá solicitar a otras instituciones cuantas ayudas considere oportunas para la realización de sus fines.

En la publicidad generada por las actividades realizadas por la Asociación Tierraquemada figurará, de forma destacada, el patrocinio de Diputación Provincial.

CUARTA.- La Diputación Provincial podrá solicitar, a mayores de los compromisos de las cláusulas anteriores de este convenio, la presencia de la Asociación para promociones realizadas fuera de la provincia, en actuaciones en las que su participación esté relacionada con acciones de recreación, reconstrucción o divulgación y haya posibilidad por parte de los miembros de la Asociación.

La Asociación acudirá con el personal necesario para cubrir la actividad.

La Diputación Provincial se hará cargo de los gastos de manutención y transporte generados por estas actividades, que no podrán contar con el patrocinio de otras instituciones, salvo autorización u orden expresa por parte de la Diputación Provincial

Las fechas se coordinarán con la suficiente antelación por ambas partes.

QUINTA.- La Asociación se compromete a promocionar la provincia de Soria en sus actividades (ferias, certámenes, exposiciones, eventos.), mediante la presentación de la publicidad editada por el Departamento de Turismo de la Diputación.

SEXTA.- El presente convenio tiene una vigencia del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

SÉPTIMA.- Tanto la Diputación como la Asociación podrán mencionar a la otra institución como "patrocinadora" y "patrocinada" respectivamente, y a estos efectos pueden utilizar los nombres y logotipos respectivos de la otra parte en sus publicaciones y comunicaciones escritas verbales y electrónicas.

OCTAVA.- La Diputación Provincial hará efectivo el correspondiente pago del siguiente modo:

- El primer 50% correspondiente al ejercicio 2018 se abonará como anticipo a la firma del Convenio.

- El 50% restante, una vez que se justifique adecuadamente el efectivo cumplimiento del convenio.

NOVENA.- Para la correcta justificación del Convenio será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas, con expresa referencia de las que se contemplan en el presente convenio.

- Justificación económica de los gastos realizados mediante facturas originales o copias compulsadas y demás documentos de valor probatorio equivalente y sus respectivos justificantes bancarios de pago, no admitiendo facturas cuyo abono se haya realizado en metálico.

- Certificación de ingresos recibidos con indicación de procedencia y cuantía.

- Certificación de gastos totales en que se ha incurrido que deberá alcanzar, como mínimo, el doble del importe de la cantidad subvencionada, ya que la ayuda económica consistirá en una subvención máxima del 50 % del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.

- Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La justificación de la subvención deberá de realizarse con anterioridad al día 14 de diciembre de 2019.

Únicamente se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos de logística de materiales y transporte de las personas de la asociación en el desarrollo de las actividades recogidas en las cláusulas objeto del convenio, siendo únicamente subvencionable los gastos de alojamiento y manutención en aquellos casos que hubiera que pernoctar fuera de la provincia de Soria.*
- Adquisición de materiales y suministros, así como, recursos técnicos y humanos propios de la entidad necesarios para el correcto desarrollo de las actividades recogidas en el presente convenio.*
- En concepto de gastos de personal propio de la asociación, se autorizará computar un máximo de 10.000,00 €*
- Gastos de promoción y publicidad para la difusión de la representación de las Guerras Numantinas y otros festivales o actividades.*
- Edición de folletos, programas y cartelería. En ellos deberá figurar el logotipo de la Diputación Provincial de Soria y su marca turística “Soria, ni te la imaginas”.*
- Gastos producidos por la creación y/o actualización de páginas web, redes sociales y app.*

No serán objeto de subvención, ni tenidas en cuenta a la hora de cuantificar los gastos derivados de la organización de la actividad, aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas total o parcialmente, mediante cualquier otro concepto presupuestario de esta Diputación Provincial. Igualmente no serán subvencionable, los gastos financieros, leasing, renting, compra de vehículos de transporte y bienes inmuebles.

DÉCIMA.- Procederá el reintegro de la subvención por las causas señaladas en el Art. 37 LGS y según el procedimiento contemplado en el Art. 42 de misma.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del convenio.-

Este se resolverá por las siguientes causas:

- Por el mutuo acuerdo entre las partes.*
- Por la terminación de su período de vigencia.*
- Cuando se produzcan cambios en la normativa legal que obliguen a su resolución.*

DÉCIMO SEGUNDA.- Legislación aplicable.-

En su caso, las partes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la jurisdicción contencioso administrativa.”

Segundo.- Facultar a la Presidencia para la firma del mismo.

9.- BASES CONVOCATORIA DÉCIMO CUARTO PREMIO PROVINCIAL DE TURISMO.

Dada cuenta de la Convocatoria del Décimo Cuarto Premio Provincial de Turismo de Soria, con objeto de sensibilizar e incentivar a las localidades de la provincia en la promoción de su patrimonio cultural, medio ambiental y todas aquellas iniciativas tendentes en atraer turismo.

La Junta de Gobierno, según dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo en sesión ordinaria celebrada el 6 de Junio de 2.019, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar las Bases de la citada Convocatoria.

Segundo.- El premio estará dotado con 12.000 €, se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 43910-76206.

Tercero.- Su publicación en el B.O.P.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este turno no se formuló ningún ruego y pregunta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

Previa declaración de urgencia acordada en forma reglamentaria al amparo del art. 51 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril y del art. 83 del R.O.F., pese a no figurar en el Orden del Día se sometieron a consideración los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN: “REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD (ESS) Y ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS (EGR)”. AGRUPACIÓN 7.

Visto el expediente tramitado para la contratación del servicio consistente en “Redacción de los proyectos básicos y de ejecución, dirección de las obras, estudio de seguridad y salud (ESS) y estudio de gestión de residuos (EGR)” (Agrupación 7/Programa de Ayudas Proyectos Singulares IDAE), (Lote 1: Retortillo de Soria, Rello y Fresno de Caracena; Lote 2: Borjabad, Escobosa de Almazán, Nolay, Soliedra-Borchicayada, Narros, Trévago. Matalabreras, Matamala de Almazán, Renieblas y

Rebollar; Lote 3: Fuentecambrón, Valderrodilla, Alcubilla de Avellaneda, Fuentearmegil y Valdemaluque) el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno, en virtud del Decreto de 7 de Julio de 2.015 (BOP 20/07/15), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el mismo y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto, con un presupuesto base de licitación de 31.805,66 que con un IVA (21%) de 6.679,19 €, hace un total de 38.484,85 €

Segundo.- Utilizar el procedimiento abierto simplificado al amparo de lo dispuesto en el art. 159 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

**2.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN:
“REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN DE
INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA GENERACIÓN
ELÉCTRICA CONECTADA RED, EN LOS CINCO PARQUES DE
BOMBEROS PERTENECIENTES A LA DIPUTACION PROVINCIAL,
DIRECCION DE LAS OBRAS, ESS Y EGR”.**

Visto el expediente tramitado para la contratación del servicio consistente en “Redacción de los proyectos básicos y de ejecución de instalación solar fotovoltaica para generación eléctrica conectada red, en los cinco parques de bomberos pertenecientes a la Diputación Provincial de Soria (Ágreda, Almazán, El Burgo de Osma, Ólvega y San Esteban de Gormaz), dirección de las obras, ESS y EGR” (12/Programa de Ayudas Proyectos Singulares IDAE), el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno, en virtud del Decreto de 7 de Julio de 2.015 (BOP 20/07/15), ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el mismo y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto, con un presupuesto base de licitación de 8.264,46 € que con un IVA (21%) de 1.735,54 €, hace un total de 10.000,00 €

Segundo.- Utilizar el procedimiento abierto simplificado al amparo de lo dispuesto en el art. 159 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- APROBACION PROYECTO OBRA PLAN CARRETERAS

2.019:

*** Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-3003, entre pp.kk.: 12+860 al 17+060; tramo: Aldealafuente a Ribarroya.**

Se da cuenta del proyecto técnico de la obra “Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-3003, entre pp.kk.: 12+860 al 17+060; tramo: Aldealafuente a Ribarroya” (Obra núm. 8 Plan Carreteras/2019), con un presupuesto de 400.000,00 €, redactado por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Vinuesa.

Visto el art. 93 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril y el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno, actuando por delegación de la Presidencia, Decreto 2472/15, de 7 de Julio (BOP 20/07/15), por unanimidad de sus miembros asistentes, ACORDÓ aprobar el proyecto relacionado y su exposición al público a los efectos reglamentarios.

4.- APROBACIÓN PROYECTO OBRA PLAN MEJORA VÍAS PROVINCIALES 2.019:

*** Saneamiento de blandones mediante vaciado y de roderas mediante fresado en CP. SO-P-5212, entre pp.kk.: 0+000 al 7+200; de SO-P-5111 en límite de provincia de Burgos en Huerta de Rey a límite de provincia de Burgos en Navas del Pinar por Espejón y refuerzo del firme entre pp.kk.: 4+220 al 4+600, en travesía de Espejón.**

Se da cuenta del proyecto técnico de la obra “Saneamiento de blandones mediante vaciado y de roderas mediante fresado en CP. SO-P-5212, entre pp.kk.: 0+000 al 7+200; de SO-P-5111 en límite de provincia de Burgos en Huerta de Rey a límite de provincia de Burgos en Navas del Pinar por Espejón y refuerzo del firme entre pp.kk.: 4+220 al 4+600, en travesía de Espejón” (Obra núm. 2 Plan Vías Provinciales/2019), con un presupuesto de 150.000,00 €, redactado por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Vinuesa.

Visto el art. 93 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril y el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno, actuando por delegación de la Presidencia, Decreto 2472/15, de 7 de Julio (BOP 20/07/15), por unanimidad de sus miembros asistentes, ACORDÓ aprobar el proyecto relacionado y su exposición al público a los efectos reglamentarios.

5.- CLASIFICACIÓN OFERTAS CONTRATO SERVICIO:

CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES URBANAS DE DURUELO DE LA SIERRA, COVALEDA, VINUESA Y MANCOMUNIDAD DE MOLINOS DE DUERO-SALDUERO.

Tramitado expediente relativo al contrato consistente en el servicio de conservación, mantenimiento y explotación de las estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas de Duruelo de la Sierra, Covalada, Vinuesa y Mancomunidad de Molinos de Duero - Salduero y publicado anuncio con fecha 5 de abril de 2019, se registraron siete ofertas.

Abiertas las ofertas técnicas en la Mesa de Contratación Celebrada el 31 de mayo de 2019 y valoradas en el informe de fecha 7 de Junio de 2019, con las siguientes puntuaciones:

CRITERIOS / PUNTOS	PLIEGO	TECVASA	SACONSA	O C R	DESPROSE	CIAQUA	AQUAMBIENTE	FCC AQUALIA
METOD. TRABAJO	25,00	13,77	10,14	10,76	6,14	10,64	21,13	7,14
PERSONAL	10,00	4,00	4,30	2,60	4,80	2,60	5,70	4,00
JUST. TÉCNICA	5,00	3,33	0,99	3,96	2,07	3,06	3,60	3,69
VAL. TÉCNICA	40,00	21,10	15,43	17,32	13,01	16,30	30,43	14,83

Abiertas las ofertas económicas en la Mesa de Contratación celebrada el 10 de junio de 2019 con el siguiente resultado:

- SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. (AQUAMBIENTE): 185.851,87 euros que con un I.V.A. de 18.585,19 euros hacen un total de 204.437,06 euros.

- TECNICAS VALENCIANAS DEL AGUA, S.A. (TECVASA VALENCIA): 201.208,31 euros que con un I.V.A. de 20.120,83 euros hacen un total de 221.329,14 euros.

- CIAQUA GESTION DEL AGUA, S.L.: 191.524,50 euros que con un I.V.A. de 19.152,45 euros hacen un total de 210.676,95 euros.

- DESARROLLOS PROYECTOS Y SERVICIOS SEGESA, S.L. (DESPROSE): 182.145,69 euros que con un I.V.A. de 18.214,56 euros hacen un total de 200.360,25 euros.

- CONSTRATAS Y SERVICIOS OCR, S.L.: 176.736,82 euros que con un I.V.A. de 17.673,68 euros hacen un total de 194.410,50 euros.

- SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A. (SACONSA):

169.652,88 euros que con un I.V.A. de 16.965,29 euros hacen un total de 186.618,16 euros.

- FCC AQUALIA, S.A.: 187.129,90 euros que con un I.V.A. de 18.712,99 euros hacen un total de 205.842,89 euros.

y valoradas en el informe de 10 de Junio de 2019 con la siguiente puntuación:

CRITERIOS/PUNTOS	PLIEGO	TECVASA	SACONSA	OCR	DESPROSE	CIAQUA	AQUAMBIENTE	FCCAQUALIA
METOD. TRABAJO	25,00	13,77	10,14	10,76	6,14	10,64	21,13	7,14
PERSONAL	10,00	4,00	4,30	2,60	4,80	2,60	5,70	4,00
JUST. TÉCNICA	5,00	3,33	0,99	3,96	2,07	3,06	3,60	3,69
VAL. TÉCNICA	40,00	21,10	15,43	17,32	13,01	16,30	30,43	14,83
OFERTA ECON.	260.953,70€	221.329,14€	186.618,16€	194.410,50€	200.360,25€	210.676,95€	204.437,06€	205.842,89€
baja media / baja i	22,06%	15,18%	28,49%	25,50%	23,22%	19,27%	21,66%	21,12%
VALO. ECONÓMICA	60,00	31,98	60,00	53,71	48,91	40,58	45,62	44,48
PUNTUACIÓN TOTAL...	100,00	53,08	75,43	71,03	61,92	56,88	76,05	59,31

Propuesta por la Mesa de contratación de fecha de 10 de Junio de 2019 la clasificación del contrato de referencia a AQUAMBIENTE, SERVICIO PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U, al haber obtenido la mejor puntuación global.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno, en virtud del Decreto de 7 de Julio de 2015 (BOP 20/07/15), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación de referencia, en función de la puntuación obtenida:

- 1.- SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. (AQUAMBIENTE)
- 2.- SISTEMAS DE AUTOMATISMO Y CONTROL, S.A. (SACONSA)
- 3.- CONSTRATAS Y SERVICIOS OCR, S.L.
- 4.- DESARROLLOS PROYECTOS Y SERVICIOS SEGESA, S.L. (DESPROSE)
- 5.- FCC AQUALIA, S.A.
- 6.- CIAQUA GESTION DEL AGUA, S.L.
- 7.- TECNICAS VALENCIANAS DEL AGUA, S.A. (TECVASA VALENCIA)

Segundo.- Requerir a AQUAMBIENTE, SERVICIO PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte, salvo que ya lo hubiere hecho, los siguientes documentos:

- La capacidad de obrar y bastanteo de poderes.
- En su caso, certificado de clasificación: O4-2- Conservación y mantenimiento integral de estaciones depuradoras (igual o superior a 150.000,00 € e inferior a 300.000,00 €).
- Su solvencia técnica: según pliego
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Haber constituido la garantía definitiva, por importe de 9.292,59 €.

Tercero.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, para que presente la documentación indicada.

Cuarto.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que AQUAMBIENTE, SERVICIO PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U, con CIF *****3297*, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

6.- JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ATRACCIÓN Y ARRAIGO DE POBLACIÓN EN EL MEDIO RURAL.- ENERGÍAS Y ACTIVOS S.L.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de abril de 2018, dentro del programa de subvención de “realización actividades de atracción y arraigo de población en el medio rural 2017”, concedió, entre otras, una subvención a la entidad Energías y Activos S.L., por importe de 32.841,00 € con el objeto de desarrollar un proyecto denominado “Arraigo Soria, por importe de 81.795,00 €.

Presentada la justificación de la subvención por la empresa, se ha emitido informe por parte del Técnico de Desarrollo Económico y Turismo, de fecha 8 de abril de 2019, así como informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 20 de mayo 2019.

A la vista de dichos informes, la Junta de Gobierno, ACORDÓ tener por correctamente justificados los gastos siguientes:

- a) Costes directos: 6.486,94 €, según informe de Intervención.
- b) Costes indirectos, gastos de personal: 5.171,92 €, según informe de Promoción y Desarrollo.
- c) Costes indirectos, otros gastos corrientes: 1.021,01 €, según informe de Promoción y Desarrollo.

En consecuencia, se considera correctamente justificado un gasto por importe total de 12.679,87 €, debiendo procederse al pago de la indicada cantidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión a las nueve horas veinte minutos, de la que se extiende la presente acta que firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, conmigo el Secretario que CERTIFICO.

EL PRESIDENTE